



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
TELEFONO: 926833014 FAX: 926833152

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA CON FECHA 04 DE ABRIL DE 2018 AL OBJETO DE APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, CALIFICACIÓN Y, EN SU CASO CLASIFICACIÓN, DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA LETRADA Y ASISTENCIA JURIDICA; EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SEC/CSP/006/2018.

En Poblete, a cuatro de abril de dos mil dieciocho, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, siendo las trece horas y veinte minutos, se constituyó la Mesa de Contratación para la apertura y valoración de documentación administrativa y de las ofertas presentadas por los licitadores para la contratación del servicio de defensa letrada y asistencia jurídica, cuya codificación es CPV 791 79100000-5, 79112000-2 y 791111000-5, configurándose de conformidad con el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, como contrato de Servicios y mediante procedimiento abierto varios criterios de adjudicación; expediente de contratación Ref. SEC/CSP/006/2018, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

D. Antonio Torres Rojas, Concejal de la Corporación.

Vocales:

D. Enrique Gimeno Cazorla.

D^a Maria Dolores Acevedo Pareja.

Secretaria: D^a Mercedes Megía Taragaza.

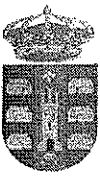
Como Asesor de la mesa, ha sido nombrado y se encuentra presente D^a Carmen Montoto Rojo, funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional.

Constituida la Mesa de Contratación, se da lectura del anuncio de licitación del expediente ref. SEC/CSP/006/2018, publicado en el BOP de Ciudad Real nº 42 de 28 de febrero de 2018 y Tablón de Edictos de la Corporación. Posteriormente se procede al recuento de las proposiciones presentadas en dentro del plazo de licitación, resultando el número de SIETE (7) y su confrontación con los datos que figuran en el registro, comprobándose la presentación, en tiempo y forma, de las distintas propuestas, según datos entregados por la encargada del Registro General de este Ayuntamiento.

A.- CALIFICACION.

Posteriormente se ordena por el Presidente ordena la apertura de los sobres "A", en los que se contiene la documentación administrativa exigida por el pliego de cláusulas administrativas particulares, relativas al expediente, al objeto de calificar la documentación administrativa de los requisitos de capacidad y solvencia de los licitadores, que seguidamente se relacionan, aportada en plazo por las empresas concurrentes siguientes:

Nº	LICITADOR
1	LUIS SANCHEZ SERRANO; 05648969P
2	INDO IURIS SL; B13496187
3	UTE Moreno Ortega, Ciprino Arteche...
4	QUATTRO GRUPO JURIDICO SLP;B13581335
5	FRACISCO VICTOR ABOGADOS; B13583133



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
TELEFONO: 926833014 FAX: 926833152

6	GARCIA OTEO ABOGADOS SLP; B13516373
7	R REVELLES SUAREZ ABOGADOS SLP; B18943191

Seguidamente, se procede a la calificación de la referida documentación, en base a lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, en particular la capacidad de obrar acorde con el servicio y la CPV establecida para el presente contrato, así como la Solvencia Técnica y Económica, conforme al contenido del PCA aprobado:

"3.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes, por la existencia de seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 600.000 euros.

3.2. En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.

Es requisito de solvencia profesional para poder participar en esta licitación: haber intervenido en procedimientos durante los últimos tres años en las siguientes jurisdicciones y tribunales:

- Jurisdicción Civil. Tribunales de Primera Instancia y Audiencia Provincial.
- Jurisdicción Laboral. Juzgados de lo Social.
- Jurisdicción Penal. Juzgados de Instrucción, Juzgados de lo Penal y Audiencia Provincial.
- Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha."

Examinada la documentación presentada, se acuerda por mayoría de votos la debida CALIFICACION de las propuestas que se citan, así como la descalificación de la reseñadas al no haber "acreditado adecuadamente conforme al PCA aprobado la solvencia profesional, adoleciendo de documentación acreditativa de experiencia de algún/os juzgados o instancias; entendiéndose que es subsanable aquello que "presentado en su momento, pueda inducir a dudas, no siendo subsanable lo no presentado".

Nº	LICITADOR	CALIFICACION	MOTIVO
1	LUIS SANCHEZ SERRANO; 05648969P	SI	
2	INDO IURIS SL; B13496187	NO	No aporta documentación acreditativa, conforme al Pliego Sexta, solvencia profesional
3	UTE Moreno Ortega, Cipriano Arteché...	SI	
4	QUATTRO GRUPO JURIDICO SLP; B13581335	NO	No aporta documentación acreditativa, conforme al Pliego Sexta, solvencia profesional
5	FRANCISCO VICTOR ABOGADOS; B13583133	NO	No aporta documentación acreditativa, conforme al Pliego Sexta, solvencia profesional
6	GARCIA OTEO ABOGADOS SLP; B13516373	NO	No aporta documentación acreditativa, conforme al Pliego Sexta, solvencia profesional
7	R REVELLES SUAREZ ABOGADOS SLP; B18943191	SI	

B. CLASIFICACION.

Una vez calificada la documentación de las propuestas presentadas, se procede a la apertura del Sobre B que contiene la oferta económica, así como la documentación necesaria para valoración de los criterios cuantificables de forma automática, de las propuestas que fueron debidamente calificadas.



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
TELEFONO: 926833014 FAX: 926833152

Los criterios de valoración examinados y aplicados resultan ser:

- A. Criterios evaluables de forma automática: Hasta un máximo de 60 puntos.- Se puntuarán en orden decreciente los siguientes criterios en orden decreciente, los siguientes criterios cuantificables automáticamente.**

Criterio 1.- Idoneidad práctica derivada de la intervención como letrado en litigios específicos de Administración Local.-
.....MAXIMO 35 PUNTOS

Para puntuar en este apartado se tendrá en cuenta las siguientes escalas par materias y puntuaciones máximas en cada una de ellas. Se puntuarán por sentencias judiciales cuya copia se aporte en este apartado de puntuación, acreditativa de la intervención del letrado en la defensa/asistencia letrada en el procedimiento judicial que se trate en materia de administración local, tanto a favor como en contra del ente local (no incluyéndose las de los pleitos en desarrollo de su actividad de la entidades locales empresariales ni sociedades mercantiles municipales sujetas a derecho privado o mercantil, salvo en lo que afecten a su relación en con ente local del que dependan.

La puntuación máxima se distribuirá por bloques de materias y puntuación máxima dentro de los bloques:

Bloque	Materia	Puntuación máxima	Nº Ud.	Puntuación por Ud.
A	Urbanismo y Medioambiente	5		0,05
B	Materia Económica	5		0,20
C	Patrimonio	5		0,10
D	Personal Funcionario y otro personal sujeto a derecho administrativo	5		0,20
E	Contratación Administrativa, incluidos patrimoniales	5		0,20
F	Jurisdicción Civil y Penal (reclamación por daños a bienes municipales y procesos penales que afecten al personal de la administración local en sus cargos o relación de servicios)	5		0,10
G	Personal laboral de la Administración Local (Juzgados de lo Social)	5		0,10

Se acumula la puntuación que corresponda a cada sentencia dentro del bloque a que pertenezca, hasta el máximo de puntuación del bloque de materia a la que pertenezcan.

Se puntuarán las sentencias dictadas que se aporten hasta la fecha de inicio de presentación de ofertas para esta licitación, no siendo computables las que puedan dictarse después de la fecha dictada.

Son acumulables las que aporte el licitador de cada uno de los letrados designados por el mismo para la ejecución del contrato; sin otros límites que la puntuación máxima detallada anteriormente.

Si alguna materia no hubiera sido incluido en los bloques relacionados, se incluirá para su puntuación en el de mayor similitud.

Sumando la puntuación máxima obtenida en cada uno de los bloques, dará como resultado la puntuación obtenida en el presente criterio.

Los licitadores presentarán la documentación para puntuar en este apartado, ordenada y separada con arreglo a los bloques de materias anteriormente relacionados, identificando cada bloque con su letra e incluyendo en cada uno de los bloques las sentencias correspondientes; finalizando con un cuadro resumen el número de sentencias que aportan en cada bloque de materias.

Criterio 2.- Precio. Se valorará la baja en la oferta económica sobre el precio de licitación de la Prestación 1. (Cuantía indeterminada, resultante de aplicar el % de adjudicación que resulte en la licitación en relación a los criterios orientadores en materia de honorarios del Colegio de Abogados de Ciudad Real).MAXIMO 20 PUNTOS

Se puntuará, hasta el máximo fijado en función de:

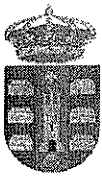
-Por cada 5% sobre la Base de Licitación 2,5 puntos

Criterio 3.- Distancia Despacho Profesional. Se valorará la distancia a que se encuentren los despachos profesionales de los licitadores, en función de los tramos y aplicando los puntos correspondientesMAXIMO 5 PUNTOS

Se valorará aplicando la siguiente escala:

- Distancias/desplazamientos de 0 a 10 Km. 5 puntos.
- Distancias/desplazamientos de 11 a 25 Km. 3 puntos.
- Distancias/desplazamientos de 26 a 50 Km. 1 punto.

Las distancias superiores no serán puntuables.



AYUNTAMIENTO DE POBLETE

PLAZA CONSTITUCION, S/N 13195-POBLETE (CIUDAD REAL)
TELEFONO: 926833014 FAX: 926833152

Realizada la valoración, da el siguiente resultado, a falta de realizar examen de comprobación de las sentencias aportadas por cada uno de los licitadores, a efectos de valoración de forma precisa todos los extremos que deben ser valorados en cuanto al criterio 1 "Idoneidad práctica derivada de la intervención como letrado en litigios específicos de Administración Local; examen que ante la finalización del horario de trabajo, se dejará para próxima sesión a celebrar, disponiendo de un plazo de siete días para emisión de Informe de Valoración por parte de la Asesora nombrada.

Nº	LICITADOR	CLASIFICACION			
		Criterio 1 *	Criterio 2	Criterio 3	Total
1	LUIS SANCHEZ SERRANO; 05648969P	35,00	20,00	5,00	60,00
2	INDO IURIS SL; B13496187				
3	UTE Moreno Ortega, Cipriano Arteche...	35,00	20,00	5,00	60,00
4	QUATTRO GRUPO JURIDICO SLP;B13581335				
5	FRACISCO VICTOR ABOGADOS; B13583133				
6	GARCIA OTEO ABOGADOS SLP; B13516373				
7	R REVELLES SUAREZ ABOGADOS SLP; B18943191	35,00	20,00	5,00	60,00

(*) Falta Informe comprobación

Asimismo, se acuerda proseguir la Sesión el viernes día 6 de Abril de 2018, a las 10:00 horas, continuando con el orden del día prefijado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por terminado el acto, siendo las 15:00 horas de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA DE LA MESA

